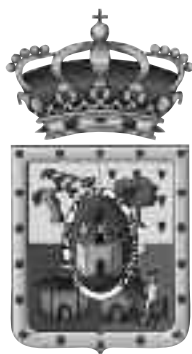


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Miércoles 28 de Mayo

Núm. 60

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Acuerdos de iniciación expedientes sancionadores .....	1648
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Percepción indebida de prestaciones .....	1648
Percepción indebida de prestaciones .....	1649
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
CONSORCIO DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO PARA TRATAMIENTO DE RSU	
Licitación gestión centro de tratamiento de RSU en Golmayo .....	1650
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación curso internacional de música en San Esteban de Gormaz .....	1652
Corrección de errores .....	1654
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Recaudación en período voluntario IBI 2014 .....	1654
ABIÓN	
Cuenta general 2013 .....	1655
ADRADAS	
Obra nº 2 Plan Diputación 2014 .....	1655
ÁGREDA	
Declaración de ruina inminente .....	1655
ALDEALPOZO	
Vacante juez de paz titular .....	1657
Obra nº 8 Plan Diputación 2014 .....	1657
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Padrón agua y basura 2013 .....	1658
CARABANTES	
Cuenta general 2013 .....	1658
CUBO DE LA SOLANA	
Expediente nº 1/2014 de modificación de créditos .....	1658
GÓMARA	
Ordenanza recogida de basuras .....	1659
LUBIA	
Expediente nº 1/2014 de modificación de créditos .....	1659
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Bases XIX Certamen literario Villa de San Esteban de Gormaz .....	1660
Declaración de ruina ordinaria .....	1661
TAJAHUERCE	
Cuenta general 2013 .....	1662
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 417/2012 .....	1662

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

*NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.*

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

<i>Nº Exped.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Norma y artículo infringido</i>
SO-112/2014	BLADIMIR ORLANDO LECAROS AVALOS	L.O. 1/1992 - 26.h) P. Seguridad Ciudadana.
SO-113/2014	RESTITUTO MARTÍNEZ ARCHE	L.O. 1/1992 - 26.g) P. Seguridad Ciudadana.
SO-115/2014	DANIEL LÓPEZ RODRÍGUEZ	L.O. 1/1992 - 26.h) P. Seguridad Ciudadana.
SO-119/2014	RAFAEL RUIZ PLAZAS	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.
SO-122/2014	ROBERTO PÉREZ DE DIEGO	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 15 de mayo de 2014.– La Subdelegada del Gobierno, María José Heredia de Miguel. 1480

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

*REMISIÓN de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: IBAN ES51 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander S.A. del (Servicio Público de Empleo Estatal).

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.



Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo de 20% a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

*Interesado:* Bouchaib Bouzgarene

*D.N.I.:* E-2676526Q

*Importe (euros):* 85,20

*Importe con recargo (euros):* 102,24 (recargo 20%)

*Período:* 25-9-2013 a 30-9-2013

*Motivo:* No renovar.

Soria, 15 de mayo de 2014.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1465

BOPSO-60-28052014

*RESOLUCIÓN de percepción indebida de prestaciones abonadas en concepto de pago único de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de treinta para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. ES51 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85. Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.



Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20% a partir del mes posterior al periodo de pago reglamentario.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

*Interesado:* Elvia Arébaldo Encinas

*D.N.I.:* 72.906.193B

*Importe:* 2.981,32 €

*Importe con recargo:* Recargo 20%: 3.577,58 €

*Periodo:* 13-12-2013 a 30-3-2014

*Motivo:* No justificar el destino de la cantidad capitalizada.

Soria, 16 de mayo de 2014.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1479

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CONSORCIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA

Aprobado por el Consorcio de la Diputación Provincial de Soria-Ayuntamiento de Soria para la Gestión del Servicio de Tratamiento y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Soria, en sesión celebrada por el Consejo de Administración del día 8 de mayo de 2014, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar la gestión del Servicio Público de Explotación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Soria, ubicado en Golmayo (Soria), se anuncia la licitación conforme al siguiente:

#### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

1.- *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Servicio de Tratamiento y Reciclado de R.S.U. en la provincia de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección Contratación Diputación Provincial de Soria.

2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria 42002.



4) Teléfono: 975 10 10 92 (información jurídica); 696922837 (información técnica).

5) Telefax: 975 10 10 08.

6) Correo electrónico: [secretaría@dipsoria.com](mailto:secretaría@dipsoria.com).

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [WWW.dipsoria.es](http://WWW.dipsoria.es).

## 2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Gestión de servicio público:

b) Descripción del objeto: Gestión Centro de Tratamiento de R.S.U. en Golmayo.

c) Lugar de ejecución: Golmayo (Soria).

d) Plazo de ejecución: 3 años.

e) Admisión a prórroga: dos prórrogas anuales.

## 3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

- Mejor precio ofertado: 80 puntos.

- Plan de Explotación: 10 puntos.

- Plan de Mantenimiento: 4 puntos.

- Descripción de equipos ofertados: 2 puntos.

- Justificación de la oferta: 2 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 3.734.381,40 €.

5.- Importe neto: 678.978,44 € (IVA no incluido) Importe total: 746.876,28 €.

## 6.- Garantías:

a) Provisional: 6.000 €.

b) Definitiva: 100.000 €.

7.- *Requisitos específicos del contratista:* En los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y en particular:

a) Solvencia económica y financiera. Podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El volumen acumulado de los tres últimos ejercicios será por un importe mínimo de 4.000.000 €

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 1.500.000 €.

b) La solvencia técnica se acreditará aportando:

- Tres certificados de buena ejecución, expedidos por el órgano competente, de la prestación de un contrato de gestión de servicio público de explotación, mantenimiento y conservación de un Centro de Tratamiento de Residuos con capacidad de tratamiento mínima de 25.000 Tn/año, durante los últimos cinco años. Deberá constar los importes de los contratos, fechas y nombre del destinatario público.



8.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de julio de 2014.
- b) Modalidad de presentación: No electrónica.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Sección de contratación Diputación Provincial de Soria.
  - 2) Domicilio C/ Caballeros nº 17.
  - 3) Localidad y Código postal: Soria, 42002.
  - 4) Dirección electrónica: [secretaria@dipsoria.es](mailto:secretaria@dipsoria.es).
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Diputación Provincial de Soria C/ Caballero nº 17.
- b) Localidad: Soria.
- c) Fecha y hora: En los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario. Importe máximo, 300 €.

11.- *Otras informaciones:* Para el pago de la tasa por el bastanteo de poderes visitar la página web <http://tributos.dipsoria.es/index.php>.

Soria, 22 de mayo de 2014.– El Presidente del Consorcio, Antonio Pardo Capilla. 1485

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

### CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2014, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el servicio consistente en la realización de un Curso Internacional de música en San Esteban de Gormaz, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

#### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

1.- *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de la documentación e información:
  1. Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.
  2. Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
  3. Localidad y código postal: Soria, 42003.
  4. Teléfono: 975101092 y 975101042.
  5. Telefax: 975101008.
  6. Email: [secretaria@dipsoria.es](mailto:secretaria@dipsoria.es)
  7. Perfil de contratante: [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)
  8. Fecha límite de obtención de documentos e información complementaria: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.
- d) Número de expediente: Servicios-2014/10.



## 2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: la realización de un Curso Internacional de música en San Esteban de Gormaz.

b) División por lotes y número: No

d) Lugar de ejecución: San Esteban de Gormaz

e) Plazo de ejecución: 2ª quincena mes de agosto.

f) Admisión a prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 80000000-4.

## 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato: 29.400,00 €.

5.- Importe neto 29.400,00 €. Importe total 29.400,00 €.

## 6.- Garantías.

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 1.470,00 €.

7.- Requisitos específicos del contratista. Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es

d) Admisión de variantes: No

e) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 2 meses.

## 9.- Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Se procederá a la apertura del sobre nº 3 relativo a la oferta técnica y una vez valorados los criterios relativos a la calidad del proyecto educativo y las mejoras ofertadas, se procederá a la apertura del sobre nº 2 con la oferta económica.



b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante.

10.- *Gastos del anuncio.* Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- *Otras informaciones:* Las previstas en los documentos contractuales.

Soria, 21 de mayo de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1496

## RECAUDACIÓN

Se hace saber que en el anuncio de subasta de bienes inmuebles publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 57 de 21-05-2014, referido al procedimiento administrativo de apremio seguido contra Herederos de Hipólita Raspeño García, por deudas al Ayuntamiento de San Esteban de Gormáz (Soria), figura un error en la valoración de inmuebles del lote número 1, donde dice 117.000,00 euros, debe figurar 17.000,00 euros.

Soria, mayo de 2014.– El Recaudador ejecutivo, Miguel Ángel Sánchez Sanz.

1484

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 5 de junio de 2014 y hasta el día 5 de agosto de 2014, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en período voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2014:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de características especiales.

*Lugar de pago:*

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Rural de Soria, Caja Duero, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y La Caixa, aportando los recibos correspondientes.

*Pago telemático de impuestos:* Los recibos podrán pagarse por internet a través del servicio de “pago telemático de impuestos” desde la página web del Ayuntamiento de Soria, en la dirección: <http://www.ayto-soria.org/>. Para realizar este pago telemático se necesita:

- Estar en posesión de DNI electrónico o certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Ser titular de una cuenta corriente en alguna de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Duero, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un duplicado en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que si tengan domiciliado el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se





devengarán los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Gestión Tributaria: Tel. 975 234 161/162

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, Tel.: 975 234 104 - 105

Soria, 14 de mayo de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1452

## ABIÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abión, 22 de abril de 2014.– La Alcaldesa, María del Mar García Borobio.

1450

## ADRADAS

La Corporación de Adradas reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2014 acordó la aprobación del proyecto de Obra núm. 2 del Plan Diputación 2014 "Sustitución redes y pavimentación C/ La Fuente Adradas y Ontalvilla", redactado por D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa, con un presupuesto de 40.000 euros.

Durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se expone al público, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido ese plazo no se han presentado reclamaciones.

Adradas, 9 de mayo de 2014.– La Alcaldesa, Purificación Rodríguez López.

1440

## ÁGREDA

*NOTIFICACIÓN al amparo del 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de las Resoluciones nº 119 y por las que se declara la ruina inminente de los inmuebles sitos en la C/ Ontanilla 2 y C/ Ontanilla 14 de Fuentes de Ágreda.*

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación por otros medios de las Resoluciones de Alcaldía por la que se declara la ruina inminente de los inmuebles sito en la C/ Ontanilla 2 y Ontanilla 14 de Fuentes de Ágreda, propiedad ambas según catastro de Herederos Basilio Martínez Martínez, habiendo resultado infructuosos todos los intentos por este Ayuntamiento para averiguar el paradero de los herederos y siendo notorio que no viven en esos inmuebles, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 se notifica por medio del presente anuncio:

1) La Resolución de la Alcaldía nº 119/2014 de fecha 5 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

BOPSO-60-28052014



Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente y considerando el informe técnico y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

## RESUELVO

PRIMERO. Determinar que la edificación situada en Calle Ontanilla 2 sita en Fuentes de Agreda se encuentra en situación de ruina inminente, propiedad según catastro de Herederos de Basilio Martínez Martínez.

SEGUNDO. Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de un mes, proceda a la ejecución de la demolición de la edificación, transcurrido el cual la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

TERCERO: Aprobar la liquidación de la tasa por la tramitación de expediente de ruina por importe de 200 euros de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 (Epígrafe B) de la Ordenanza fiscal nº 14, de la que se dará traslado al interesado.

CUARTO. Que se notifique la presente resolución a los propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Agreda, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

2) La Resolución de la Alcaldía nº 120/2014 de fecha 5 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente y considerando el informe técnico y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

## RESUELVO

PRIMERO. Determinar que la edificación situada en Calle Ontanilla 14 sita en Fuentes de Agreda se encuentra en situación de ruina inminente, propiedad según catastro de Herederos de Basilio Martínez Martínez.

SEGUNDO. Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de un mes, proceda a la ejecución de la demolición de la edificación, transcurrido el cual la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Ad-



ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

TERCERO: Aprobar la liquidación de la tasa por la tramitación de expediente de ruina por importe de 200 euros de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 (Epígrafe B) de la Ordenanza fiscal nº 14, de la que se dará traslado al interesado.

CUARTO. Que se notifique la presente resolución a los propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido pane en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Agreda, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ágreda, 8 de mayo de 2014.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1448

### ALDEALPOZO

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento no 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Aldealpozo, 16 de mayo de 2014.– El Alcalde, Julio Hernández Mateo.

1468

El Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2014, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra: “Infraestructura urbana”, redactado por el Arquitecto. D. Bernardo del Pino Mateo, con un presupuesto de 20.000,00 €.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldealpozo, 13 de mayo de 2014.– El Alcalde, Julio Hernández Mateo.

1469



## ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, acordó aprobar provisionalmente el padrón tasa agua y basura ejercicio 2013 de este municipio.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldehuela de Periañez, 12 de mayo de 2014.– La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 1453

## CARABANTES

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2013 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, pero que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carabantes, 12 de mayo de 2014.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 1464

## CUBO DE LA SOLANA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de marzo de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

### 1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2	Gastos ordinarios (ampliaciones)	5.000
6	Inversiones (créditos extraordinarios)	95.000
	Total	100.000

### 2. Financiación:

<i>Conceptos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
761	Transferencia Diputación	38.500
870	Remanentes de Tesorería	61.500
	Total ingresos	100.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso con-



tencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cubo de la Solana, 9 de mayo de 2014.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 1457

### GÓMARA

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos del Ayuntamiento de fecha 6 de marzo de 2014 referidos a la aprobación provisional de la modificación de la Tasa por recogida de basuras sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de la ordenanza tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de 2 meses contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL

##### *Artículo 5º: Cuota tributaria:*

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A.- Por cada vivienda destinada a domicilio de carácter familiar: 32 euros.

B.- Por cada local comercial, oficina y establecimiento industrial: 32 euros.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de marzo de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Gomara, 9 de mayo de 2014.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 1449

### LUBIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de marzo de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

A. Altas o ampliaciones en aplicaciones de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
6	Urbanización sector SUD-A	451.179,00
	Total gastos	451.179,00

**B. Financiación**

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente de tesorería disponible	451.179,00
	Total ingresos	451.479,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lubia, 6 de mayo de 2014.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 1460

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ****XIX CERTAMEN LITERARIO VILLA SAN ESTEBAN DE GORMAZ****BASES**

1ª.- Podrán optar al premio todos los escritores de cualquier nacionalidad, que remitan sus trabajos -en castellano- al concurso, dentro del plazo señalado y conforme a estas bases.

2ª.- Los textos serán de tema libre, y cada concursante podrá presentar todos los originales que desee.

3ª.- El escritor afirma que la obra es original y de su propiedad, y en consecuencia se hace responsable respecto a su propiedad intelectual y patrimonial por cualquier acción por reivindicación, evicción, saneamiento y otra clase de reclamaciones que al respecto pudieren sobrevenir.

4ª.- El estilo será narrativa, cuento o relato corto.

5ª.- La extensión, en todo caso, no tendrá que ser superior a los 8 folios tamaño A-4, mecanografiados a dos espacios y por una sola cara. Si se realiza con ordenador, se utilizará letra tipo Arial de 12 puntos.

Se presentarán cuatro copias, sin firma ni indicación alguna del autor (solo se admitirá un pseudónimo). Se acompañará un sobre cerrado en el que conste el mismo título del trabajo presentado y que contenga en su interior el nombre y apellidos del autor, lugar de residencia, domicilio y teléfono del mismo.

En caso de que un autor concorra con varias obras, deberá repetir el citado procedimiento tantas veces como originales presente a concurso.

6ª.- El plazo de admisión de los originales, a partir de la presente convocatoria, comprende hasta el 12 de septiembre de 2014, y deberán ser entregados en mano o remitidos por correo al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Plaza Mayor, nº 1, 42330, San Esteban de Gormaz (Soria), haciendo constar en el sobre: Para el Certamen Literario “Villa San Esteban de Gormaz”.

7ª.- Las personas residentes fuera de España pueden presentar los trabajos por Internet, a la dirección de correo electrónico: cultura@sanestebandegormaz.org, teniendo en cuenta que la garantía del anonimato está limitada por las características del citado sistema.

No podrán presentar los trabajos por Internet las personas, extranjeras o no, que residan en España.



Los trabajos que se presenten por correo electrónico se enviarán en formato Word, con letra Arial de 12 puntos y configurados en tamaño de hoja A4 (21 cm x 29,7 cm). En el correo electrónico se adjuntarán dos archivos: en uno se enviará la obra sin ningún tipo de dato personal, y en el otro archivo adjunto los datos personales a los que hemos hecho referencia con anterioridad.

Si un mismo autor desea presentar más de una obra por correo electrónico, deberá enviar un correo electrónico de la manera citada anteriormente, por cada obra que desee presentar.

8ª.- Se establecen los siguientes premios, que serán concedidos a los escritos que, según el criterio del Jurado, se hagan acreedores de ellos, por este orden:

- a) Un primer premio de 750 euros y trofeo.
- b) Un segundo premio de 450 euros y trofeo.
- c) Un tercer premio de 300 euros y trofeo.

La recogida de los premios deberá realizarse personalmente por los ganadores, o a través de representación debidamente acreditada, en la fecha que se establezca y que será previamente comunicada.

9ª. El ganador del primer premio del certamen será miembro del Jurado del año siguiente.

10ª.- Las obras premiadas, así como sus derechos, serán propiedad del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, quien podrá hacer use-de ellas sin autorización previa de sus autores.

11ª.- La no recogida personal del premio, obligatoria por aceptación de bases, implica la no entrega del mismo, pero no supone que la obra deje de estar premiada, por lo tanto, el Ayuntamiento sigue siendo propietario de la obra y de sus derechos.

Será potestativo del Ayuntamiento editar una antología del certamen, incluyendo en ella los trabajos presentados que estime oportuno -premiados o no- entendiéndose a estos efectos que sus autores prestan de antemano su conformidad, salvo indicación expresa en la plica.

12ª.-Las obras no serán devueltas y podrán ser destruidas.

13ª.- Los premios serán indivisibles y podrán declararse desiertos.

14ª.- La composición del Jurado se dará a conocer oportunamente.

15ª.- La presentación de obras a este certamen supone por parte de los autores la aceptación de las presentes bases.

16ª.-Los trabajos que no cumplan alguno de los requisitos especificados en estas bases, no entrarán en concurso.

17ª.- No podrán participar en el certamen los ganadores de la edición inmediatamente anterior a la convocada.

San Esteban de Gormaz, 6 de mayo de 2014.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 1441

-----

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria total del Bien Inmueble de los edificios situados en Plaza San Esteban, 1 de San Esteban de Gormaz (Soria), con referencia catastral núm.: 3027305VM8032N0001KR, propiedad de Dª Pilar de Marcos Gómez y el inmueble sito en Plaza San Esteban, 2 de esta localidad, con referencia catastral núm.: 3027304VM8032N0001OR, propiedad de Dª María Rivero Maluenda Gómez. Inicio de los expedientes contradictorios de declaración de ruina ordinaria parcial del edificio sito en calle Mayor, 42, 1º A de San Esteban de Gormaz, con referencia catastral núm.: 3027306VM8032N0004

BOPSO-60-28052014



UU, propiedad de D<sup>a</sup> Valentina Aragonés Casas e inmueble sito en calle Mayor, 42, 2º A de San Esteban de Gormaz, con referencia catastral núm.: 3027306VM8032N0007PP; propiedad de D<sup>a</sup> Magdalena Poza Gómez y D. Santos Poza Gómez, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2014, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Gormaz, 12 de mayo de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1473

## TAJAHUERCE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Tajahuerce, 15 de mayo de 2014.– El Alcalde, Andrés García García. 1461

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

#### EDICTO

*Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER; Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000417/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jairo Eguren Costa contra la empresa Eurotaller “Servicios Rápidos S.L.” y FOGASA, sobre reclamación de cantidad, en fecha 6 de mayo de 2014 se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda interpuesta por D. Jairo Eguren Costa contra Eurotaller “Servicios Rápidos S.L.” y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal, a la empresa demandada y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a abonar al actor la cantidad de 1.248,01 € (mil doscientos cuarenta y ocho euros con un céntimo), más un 10% anual en concepto de intereses de demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurotaller “Servicios Rápidos S.L.”, con CIF B42199935 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 14 de mayo de 2014.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias. 1463